



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de diciembre 2019

Res. OAyF N° 478 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00024438-0/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Pendrives”;
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 377/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 29/2019 que tiene por objeto la adquisición de quinientos (500.-) pendrives de 64 GB para la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón cuatrocientos noventa mil pesos (\$1.490.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 41805/19).

Que asimismo en la Resolución OAyF N° 377/2019 se estableció el 22 de octubre de 2019 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 31 de octubre de 2019 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 377/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 44493/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de

Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 444931/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 45105/19 se desprende que el 31 de octubre del corriente se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta perteneciente a Visapel S.A. (incorporada en los Adjuntos 44543/19 y 45110/19) por la suma total de un millón setecientos quince mil pesos (\$1.715.000,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de la oferente mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la firma Visapel S.A. (v. Adjuntos 46747/19 y 46748/19). También se incorporaron las constancias de inscripción de la citada firma en el BAC de la que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 46746/19).

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional tomó intervención como área requirente y técnica de acuerdo a sus competencias prestó la debida conformidad en relación a la oferta recibida (cfr. Adjunto 46672/19).

Que en virtud de lo normado en la ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 846/11 2019 incorporada en el Adjunto 47509/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a la oferta presentada (v. Adjuntos 46743/19 y 46744/19), emitió el informe establecido en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y elevó los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 47556/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9406/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, lo informado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional - en su calidad de área técnica- y por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en sus intervenciones, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional como área requirente y técnica de acuerdo a sus competencias y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 29/2019.

Que a su vez, resulta menester destacar que la oferta de Visapel S.A cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el monto se encuentra dentro del tope establecido en el inciso 2° del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 29/2019 a Visapel S.A por la suma total de un millón setecientos quince mil pesos (\$1.715.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 45110/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 29/2019 que tiene por objeto la adquisición de quinientos (500.-) pendrives de 64 GB para la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa presente Resolución OAyF N° 377/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 29/2019 a Visapel S.A. por la suma total de un millón setecientos quince mil pesos (\$1.715.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 45110/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 478 /2019


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires